



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 2084

NEUQUEN, 7 de noviembre de 1988.

VISTO:

La solicitud presentada por la Municipalidad de Junín de los Andes, refrendada por la Dirección Provincial de Turismo con referencia a la capacitación de los recursos humanos de la zona, con miras a elevar la calidad de los servicios turísticos que brinda la Provincia del Neuquén-Expediente N° 2511-3337/88-; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Dirección Provincial de Turismo, establece la Formación Profesional en todas las actividades que hacen al quehacer turístico en todo el // ámbito provincial;

Que es objetivo prioritario para la Dirección de Adultos, la atención educativa destinada a los adolescentes y adultos posibilitándoles elevar la calidad de vida a través de una salida laboral;

Que el Curso de Guías de Turismo Local, satisface las inquietudes planteadas en los anteriores considerandos;

Que el convenio establece la designación a término, por parte del Consejo Provincial de Educación, de los docentes a cargo de los cursos que se implementen;

Que los gastos que demande el traslado y movilidad, como así también el alojamiento del Instructor a cargo, serán sufragados por la Dirección de Turismo y Municipio de Junín de los Andes;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1°) AUTORIZAR la apertura del Curso "GUIAS DE TURISMO LOCAL" dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, que funcionará en Sala del / Automóvil Club de Junín de los Andes, con período marzo-noviembre con cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (CA-7).-



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N°

2084

2.-

- 2°) ESTABLECER que la designación del docente se realizará por la Dirección de Educación de Adultos, de acuerdo con las normas legales vigentes y necesidades específicas del curso, hasta el día 22 de diciembre de 1988.-
- 3°) DETERMINAR que por la Dirección de Educación de Adultos se cursarán las comunicaciones correspondientes.
- 4°) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección de Secretaría General; / Dirección General de Administración; Dirección General de Enseñanza Primaria; Rendición de Sueldos; Centro de Documentación; Junta de / Clasificación -Rama Adultos y Primaria-; Secretaría de Vocalía; Area Administración de Personal y GIRAR el presente expediente a la Dirección de Educación de Adultos a los fines indicados en el punto 3°.- /
- mirv.

Mano de María Edith Pessino de del Campo

María Edith Pessino de del Campo
 VOCAL - RAMA PRIMARIA
 Consejo Provincial de Educación
 Neuquén

Mano de Zulema C. Capozzoli de Córdoba

ZULEMA C. CAPOZZOLI de CORDOBA
 VOCAL
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Mano de Pedro Campesini

PEDRO CAMPESINI
 VOCAL - RAMA PRIMARIA
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Mano de Prof. Guillermo Oscar Viola

Prof. GUILLERMO OSCAR VIOLA
 PRESIDENTE
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION